



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00168-00

DEMANDANTE: ESTRATEGIA & PODER S.A.S.

DEMANDADO: SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O S.A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante y el extremo demandado (consecutivos 18 a 19 del dossier digital c.1), facultados para ello, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 312 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1.- ACEPTAR LA TRANSACCION realizada por las partes. En consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por ESTRATEGIA & PODER S.A.S contra SOLUCIONES OUTSOURCING B.P.O S.A.S, por **TRANSACCIÓN**.

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiere embargo de REMANENTES, póngase los mismos a disposición del juzgado respectivo. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la **parte demandada**, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas **y con las constancias de ley**.

4.- Sin condena en costas.

5.- Por sustracción de materia no se dará trámite al recurso interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada.

6.- Cumplido lo anterior, secretaría proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 33 del 5 de abril de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d77dd29ccb95d28a4023a7a23b02b3b6dbe932048694a50d73068854c603cbc**

Documento generado en 04/04/2022 10:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>